

1454-2009

EL 8 JUN 2009

# TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA

PAEZ 1321 ENTRE PASAJE Y BOYACA

TELEFAX: 2935993

RUC. 0790091868001

MACHALA EL ORO ECUADOR



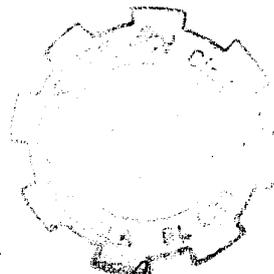
Machala, 8 de junio del 2009

Sr.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.  
Ciudad.

Adjunto a la presente copia de la escritura pública de cesión de participaciones, en la que se resuelve aceptar que el Sr. Socio Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza seda sus cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que posee en la compañía a favor del Sr. Luis Marino Maquilón Armijos. También se resolvió aceptar como nuevo socio al Sr. Luis Marino Maquilón Armijos en reemplazo de la Sr. Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza por lo tanto solicitamos se digno disponer la incorporación de su nombre en los registros correspondientes como nuevo socio de la entidad.

Por la favorable atención que se digno dar a la presente me suscribo de usted muy atentamente.

Sr. Didio Yare Romero  
GERENTE GENERAL  
TRANS. VIRRACY C. LTDA.



94 39178

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.net.ec.



1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
2 COMPAÑÍA TRANS. VIRRACY CIA. LTDA. QUE  
3 HACEN LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL  
4 EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA y SEÑORA  
5 MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA A FAVOR  
6 DEL SEÑOR LUIS MARINO MAQUILON  
7 ARMIJOS.-

8 CUANTÍA: \$ 500,00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del  
10 Ecuador; hoy día Primero de Junio del año dos mil nueve, ante mí ABOGADO  
11 LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA  
12 comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en calidad de Cedente,  
13 los conyuges señor **ANGEL EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA**, de estado civil  
14 casado, agricultor, y señora **ANA MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA**, de  
15 estado civil casada, ejecutiva del hogar; y por otra parte, en calidad de Cesionario  
16 el señor **LUIS MARINO MAQUILON ARMIJOS**, de estado civil casado,  
17 estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
18 esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con  
19 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente  
20 Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a  
21 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
22 cargo, sírvase insertar autorizar la presente escritura pública de Transferencia  
23 de Participaciones de la Compañía **TRANS. VIRRACY CIA. LTDA**, al tenor de las  
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
25 otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señor **ANGEL**  
26 **EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA**, con cédula número 0701026015, socio de la  
27 compañía TRANS VIRRACY CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta  
28 General de Socios, celebrada el diez de mayo del año dos mil nueve, y autorizada

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
[notaria6@co.ecua.net.ec](mailto:notaria6@co.ecua.net.ec)

M

1 por la cónyuge señora **ANA MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA**, a quién en  
2 adelante se denominará el cedente; y, por otra el señor **LUIS MARINO**  
3 **MAQUILON ARMIJOS**; con cédula número 0701346579 a quién en adelante se  
4 lo denominara el cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante  
5 Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Machala,  
6 Dr. Roberto Pombo Molina, de fecha veinticinco de septiembre del año mil  
7 novecientos noventa y dos, se constituyo la compañía TRANS VIRRACY CIA.  
8 LTDA., aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala e inscrita  
9 en el Registro Mercantil de esta ciudad de Machala.- **DOS)** La Junta General de  
10 socios de la Compañía TRANS VIRRACY CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de  
11 Machala el diez de mayo del dos mil nueve, resolvió: en el punto del orden del  
12 día las comunicaciones presentadas por los socios tendientes a obtener  
13 autorización para ceder sus participaciones, **1.-** Los socios presentes, renuncian  
14 al derecho preferente que poseen para adquirir dichas acciones prevista en el  
15 literal f) del artículo 114 de la Ley de compañías; **2.-** Autorizan a los peticionarios  
16 señor Angel Eduardo Aguilar Peñaloza, para que transfiera a favor del señor  
17 Luis Marino Maquilón Armijos cien participaciones de cuatro centavos de dólar  
18 cada una sin reservarse nada a su favor, a quién a su vez, se lo acepta como  
19 nuevo socio.- **TERCERA: OBJETO:-** En base a los antecedentes expuestos, el  
20 señor Angel Eduardo Aguilar Peñaloza, en su calidad de titular de cien  
21 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en la Compañía TRANS  
22 VIRRACY CIA. LTDA., declara que cede el cien por ciento de las participaciones a  
23 favor del señor Luis Marino Maquilón Armijos, sin reservarse nada a su favor,  
24 consecuentemente faculta al cesionario a fin de que presente la presente  
25 escritura pública a la compañía en referencia para que sea incorporado como  
26 nuevo socio de la misma. **CUARTA: PRECIO:-** El señor Angel Eduardo Aguilar  
27 Peñaloza, declara bajo juramento que ha recibido del señor Luis Marino  
28 Maquilón Armijos el valor de doscientos dólares en dinero en efectivo que

ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA

12/

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de Mayo del dos mil nueve, alas 20H00, en el local e la compañía ubicada en las calles Páez No.- 13-21 entre Pasaje y Boyacá, se reúnen los socios de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. Ltda. conformada por los señores: Henry Jovany Granda Cun, titular de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Gerardo Lapo Herrera, titular de 400 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; José Isidoro Loaza Armijos, titular de 1100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Ángel Eduardo Aguilar titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Enrique Ibáñez Salvatierra, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Ariolfo Arturo Dávila, titular de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Alberto Lliguicota Munzon, titular de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Francisco Oswaldo Sallo Cojitambo, titular de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Darwin Mauricio Jara Ordóñez, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Vinicio Esbin Orellana Cajas, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Edison Gerardo Lapo Saraguro, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Didio Máximo Yaure Romero, titular de 5.575 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco, titular de 625 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; interviene como secretario el señor Gerente Didio Máximo Yaure Romero, teniendo como finalidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, al tenor de la dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, al efecto y por encontrarse reunido la totalidad del capital social, los accionistas por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta Universal de accionistas. Acto seguido, el señor Presidente Luis Lapo Herrera, propone que como punto del orden del día, se conozca las comunicaciones presentadas por los socios, Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza, con cedula N. 0701026015, mediante la cual solicita la autorización de la Junta Universal de Socios, para ceder 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Luis Marino Maquilón Armijos con cédula de identidad N. 070134657-9.

Al Socio Sr. Luis Enrique Ibáñez Salvatierra , con cedula de identidad N.0700771074, mediante la cual, solicita la autorización de la Junta Universal de Socios, para ceder 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Luis Rober Curillo Cabrera con cedula de identidad N. 110339683-2. Al socio Jobo Yaguana Ayala con cedula de identidad N. 070114318-2, mediante la cual, solicita la autorización de la junta universal de socios para ceder 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que posee en la compañía, a favor de señor Gustavo Javier Atariguana Vásquez con cedula N.070381991-2. Punto del orden del día que es aprobado por -todos los presentes. Seguidamente toma la palabra el señor Presidente Luis Gerardo Lapo, quien manifiesta que, corresponde a esta Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, aprobar la cesión de participaciones; por lo que solicita a los presente que se pronuncien sobre los pedidos realizados, luego intervienen los demás socios y coinciden con el criterio del señor Presidente y en tal consideración por unanimidad se resolvió: 1) Los socios presentes, renuncian al derecho preferente que poseen para adquirir dichas acciones previsto en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías; 2) Autorizan a los peticionarios señor, Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza para que transfiera a favor del señor Luis Marino Maquilón Armijos 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una sin reservarse nada a su haber. De la misma manera autorizan al señor Luis Enrique Ibáñez Salvatierra para que transfiera a favor del señor Luis Rober Curillo Cabrera 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una sin reservarse nada a su haber. Además

7 MARINO LARREA

SENI

1999



autorizan al señor Jobo Yaguana Avala para que transfiera a favor del señor Gustavo Javier Atariguana Vásquez 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una sin reservarse nada a su haber de la misma manera resolvió aceptar como nuevos socios a los señores Luis Marino Maquilón Armijos, Luis Rober Curillo Cabrera y Gustavo Javier Atariguana Vásquez.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión a las 21h30; y para constancia firman los socios, el presidente de la compañía y secretario.

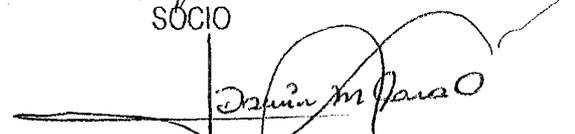
  
Dicio Vaure Romero  
GERENTE SECRETARIO

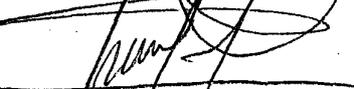
  
Luis Gerardo Lapo Herrera  
PRESIDENTE

  
Henry Jobany Granda Cun  
SOCIO

  
Jobo Yaguana Avala  
SOCIO

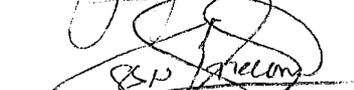
  
Carlos Aguilar Peñaloza  
SOCIO

  
Darwin Mauricio Jara Ordóñez  
SOCIO

  
Dr. Juan Cando Pacheco  
SOCIO

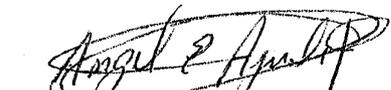
  
José Isidoro Loayza Armijos  
SOCIO

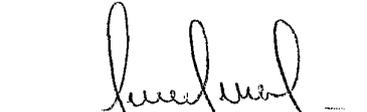
  
Luis Enrique Ibáñez Salvatierra  
SOCIO

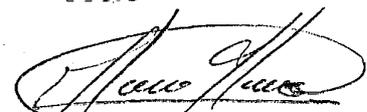
  
Vinicio Esbiri Orellana Cajas  
SOCIO

  
Francisco Oswaldo Sallo Cojitambo  
SOCIO

  
Ariolfo Arturo Dávila  
SOCIO

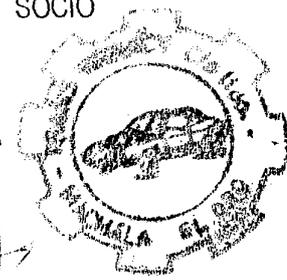
  
Angel Eduardo Aguilar Peñaloza  
SOCIO

  
Edison Gerardo Lapo Saraguro  
SOCIO

  
Luis Alberto Liguicota Munzon.  
SOCIO

**CERTIFICO:**  
Que la presente copia es fiel a su original que reposa en los archivos.

  
GERENTE



AL SEÑOR CAMERANO LARRERA  
CALLE SEXTO  
CALLE UNO  
CALLE DOS

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

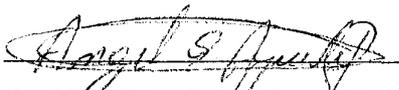
-tres-

TELÉFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec

12

1 construye el justo precio por la cesión de las quinientas participaciones de cuatro  
2 centavos de dólar cada una, consecuentemente no le queda nada por reclamar.-  
3 **QUINTA: ACEPTACIÓN:-** Las partes otorgantes afirman estar conformes con el  
4 presente contrato de cesión de participaciones, ratificándose en el mismo en  
5 todas sus partes.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor y  
6 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- F) Doctor Juan  
7 Cando Pacheco, Registro profesional número trescientos ocho, del Colegio de  
8 Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a  
9 escritura publica que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos  
10 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes  
11 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad  
12 de acto, de todo lo que doy fe.-----

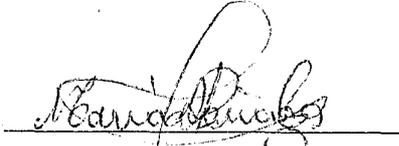
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO



Sr. ANGEL EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA

C. C. No. 0701026015





Sra. MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA

C. C. No. 0701296113





Sr. LUIS MARINO MAQUILON ARMIJOS

C. C. No. 0701346579



  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-\*.\*.\*.\*.



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

AL LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

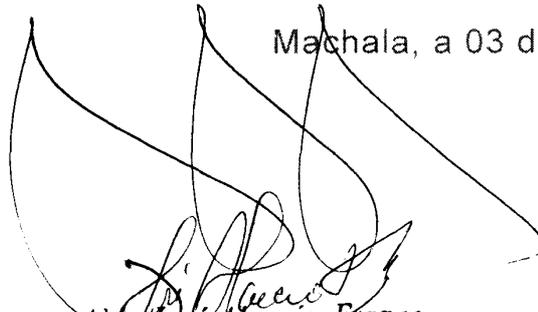


1 **RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a  
2 lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de  
3 Compañías, tomando nota de la Escritura Pública de  
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, otorgada por  
5 los cónyuges **ÁNGEL EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA** y  
6 **MARÍA ÁNGELA PEÑALOZA PEÑALOZA** a favor del  
7 señor **LUIS MARINO MAQUILON ARMIJOS**, celebrada  
8 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis  
9 Zambrano Larrea, el primero de Junio del año dos mil  
10 nueve, al margen de la matriz de Constitución de la  
11 Compañía **“TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA.”**,  
12 la misma que fue otorgada ante el Abogado Roberto  
13 Pombo Molina, Notario Público Cuarto del Cantón  
14 Machala, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos  
15 noventa y dos, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.-

16  
17  
18

Machala, a 03 de Junio de 2009.



  
**Abg. José Alarcón Franco**  
NOTARIO CUARTO INTERINO

24  
25  
26  
27  
28

**CERTI**

